

2



**CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
07 JUN 2018	
Recibido.....	14.21 Hs.
Exp. N°.....	34848 C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**


Artículo 1.- Créase una Base de Datos Digital de acceso público y gratuito para consulta de matriculados en Colegios Profesionales con asiento en la Provincia de Santa Fe,

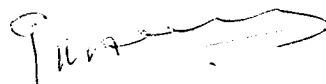
Artículo 2.- A la Base de Datos Digital que por la presente se crea se podrá ingresar a través de un vínculo de acceso directo desde la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Una vez ingresado a la Base de Datos, el usuario tendrá habilitados los campos “Colegio Profesional y Número de Matrícula” y “Nombre y Apellido”, pudiendo, desde cualquiera de ellos, ingresar a los datos de titulación universitaria del profesional colegiado cuyos datos se consignaron, y, en su caso, especialidad habilitada a ejercer.

Artículo 3.- La Base de Datos Digital será administrada por la repartición de la Administración Pública Provincial que determine el Poder Ejecutivo, quien actualizará la información en base a los datos que semanalmente le aporten los Colegios Profesionales con asiento en la Provincia de Santa Fe.

Artículo 4.- La Base de Datos Digital habilitará su acceso incluso desde dispositivos móviles, permitiendo al usuario asentar denuncias por usurpación de título, siempre que se deje debido registro de los datos de identificación del denunciante. Las denuncias serán inmediatamente trasladadas al Colegio Profesional que correspondiera a fin de tomar la intervención a que hubiere lugar.

Artículo 5.- De forma.


SERGIO DURÁN MAS VAREL
Diputado Provincial


GERMÁN MASTROCOLA
Diputado Provincial



**CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

FUNDAMENTOS

La existencia de Colegios Profesionales que velan por el adecuado ejercicio de las diferentes actividades que requieren habilitación académica universitaria debe complementarse con un rápido acceso por parte de la ciudadanía a información que permita un contralor eficiente y adecuado a los tiempos actuales.

En pleno siglo XXI, resulta absurdo que la Provincia no cuente con una simple base de datos de profesionales unificada y digitalizada, que permita a la ciudadanía consultar en tiempo real si una persona cuenta con título profesional habilitante para cumplir determinada actividad, ejercicio, cálculo o proyecto.

El interés público en evitar engaños y/o ardidés tendientes a ejecutar tareas para las que se requiere un título que no se tiene, se encuentra patentizado en el artículo 247 del Código Penal Argentino, lo cual resulta suficiente sustento normativo del presente proyecto.

El costo de implementación y mantenimiento de la base de datos aquí creada no implica importante erogación para la Administración Pública, constituyendo, antes bien, una auténtica inversión tendiente a evitar la estafa a la confianza pública, generando un verdadero empoderamiento de la sociedad civil, en la medida en que el ciudadano común se convierte en un valioso auxiliar en la tarea de contralor que realizan los diferentes Colegios Profesionales.

La vida en una república democrática se construye y crece cada día con el esfuerzo y atención de todos, y en materias tan delicadas como la que analizamos aquí, la mayor transparencia de la información arroja luz rápidamente, y desalienta y disuade a los que planean lucrar abusando de la fe pública.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente Proyecto de Ley

GÉRMAN MASTROCOLA
Diputado Provincial